



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su  
impacto social. Huaraz - 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Quijano Zevallos, Maria Lisset (orcid.org/0000-0001-8927-390X)

**ASESORES:**

Dra. Alva Diaz, Lyda Palmira (orcid.org/0000-0002-3230-2981)

Dr. Vasquez Castro, Miguel Angel (orcid.org/0000-0002-2141-1568)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**CHIMBOTE - PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis está dedicada DIOS, ya que gracias a él he logrado todos mis sueños, a mis padres Carlos Quijano y Maria Zevallos, de ese mismo modo a mi esposo Luis Enrique Granados

Maria Lisset

## **AGRADECIMIENTO**

Mis agradecimientos a la asesora Alva Diaz, Lyda Palmira por su enseñanza y dedicación. De ese mismo modo, a todos los docentes de esta universidad por compartir sus conocimientos.

Maria Lisset



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad de los Asesores**

Nosotros, ALVA DIAZ LYDA PALMIRA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesores de Tesis titulada: "Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social. Huaraz - 2022", cuyo autor es QUIJANO ZEVALLOS MARIA LISSET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

Hemos revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 30 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ALVA DIAZ LYDA PALMIRA <b>DNI:</b> 06240404 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3230-2981	Firmado electrónicamente por: ADIAZLP el 30-08- 2023 22:53:01
VASQUEZ CASTRO MIGUEL ANGEL <b>DNI:</b> 03700347 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2141-1568	Firmado electrónicamente por: VCASTROMA el 31- 08-2023 17:56:53

Código documento Trilce: TRI - 0650461



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, QUIJANO ZEVALLOS MARIA LISSET estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social. Huaraz - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
MARIA LISSET QUIJANO ZEVALLOS <b>DNI:</b> 46023329 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8927-390X	Firmado electrónicamente por: MQUIJANOZ el 21-07- 2023 10:08:09

Código documento Trilce: TRI - 0606093

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pag.
CARÁTULA	i
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	v
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	vi
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías y subcategorías	13
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información	16
3.9. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES	45
VI. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS	54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Análisis de las sentencias sobre delitos de corrupción de funcionarios.	18
Tabla 2: La falta de ética es una causa para la comisión del delito de corrupción.	21
Tabla 3: La cultura de normalidad es una causa para comisión del delito de corrupción.	23
Tabla 4: Qué delitos de corrupción de funcionarios que se cometen en Huaraz	26
Tabla 5: La frecuencia que se cometen los delitos de corrupción de funcionarios	27
Tabla 6: afecta el mal funcionamiento de las instituciones públicas a la sociedad	29
Tabla 7: El mal funcionamiento de las instituciones públicas por falta de profesionales	31
Tabla 8: La corrupción y sus impactos negativos en la economía de una población.	34
Tabla 9: La corrupción no permite el desarrollo de una población	36
Tabla 10: Las formas de resarcir el daño a la sociedad.	39
Tabla 11: medidas debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad.	41

## RESUMEN

En esta tesis el objetivo fue analizar las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios. Asimismo, la metodología fue de enfoque cualitativo, tipo básico y diseño no experimental, los participantes fueron los expedientes y fiscales especializados en delitos de corrupción, dos procuradores, dos abogados y un juez; la técnica fue la entrevista y análisis documental, el instrumento de guía de entrevista y guía documental. De ese modo, los resultados revelaron que la ética no se cultiva de forma correcta por eso los funcionarios inciden a los delitos de corrupción; por otro lado, respecto a las sentencias analizadas se verificó que solo se ejecutó la suma de 72,896.00 soles, pero esta fue aprobado con el expediente técnico por la suma de 290,000.00 soles; de esa manera lesionando el patrimonio del Estado; finalmente, se concluyó que las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios son la falta de la ética, de probidad, veracidad, justicia y la cultura de la normalidad por parte de la sociedad, por tales motivos estas causas tienen impacto negativo en la sociedad.

**Palabras clave:** Corrupción de funcionarios, causas de comisión del delito, impacto social.

## **ABSTRACT**

In this thesis, the objective was to analyze the causes of commission of the crime of corruption of officials and its social impact Huaraz 2022. Likewise, the methodology was of qualitative approach, basic type and non-experimental design, the study scenario was the files and prosecutors specialized in corruption crimes, two prosecutors, two lawyers and a judge, the technique was the interview and documentary analysis and the instrument of interview guide and documentary guid. Thus, the results revealed that the judge interviewed stated that ethics is not cultivated correctly, which is why officials affect corruption crimes; On the other hand, regarding the sentences analyzed, it was verified that only the sum of 72,896.00 soles was executed, but it has been approved with the technical file for the sum of 290,000.00 soles; thereby damaging the State's patrimony; Finally, it was concluded that the causes of commission of the crime of corruption of officials and its social impact Huaraz 2022, because the lack of ethics, probity, veracity, justice and the culture of normality on the part of society, for such reasons these causes have a negative impact on society.

**Keywords:** Corruption of officials, causes of commission of crime, social impact.

## I. INTRODUCCIÓN

Se puede establecer de manera firme que los actos de corrupción es un fenómeno de contexto global, la cual tiene impacto de manera negativa en el ámbito social, porque se observa en los lugares que practican este comportamiento ilícito, la población está en subdesarrollo, existen pobreza, desigualdades, de ese mismo modo, ha logrado debilitar los aparatos judiciales y políticos que son los que están en servicio y resguardo del bien estatal. No es extraño, que existen opiniones negativas por parte de los pobladores respecto a sus representantes que tienen el poder de administrar de manera correcta los fondos públicos que les ha sido conferidos por razón de su cargo (Reátegui, 2020).

A nivel internacional tenemos el país de México, donde se observa varias cifras de corrupción, donde en el año 2021 la cifra de percepción de esta conducta punible este país obtuvo una calificación de 31 que consistió en una escala de cero a cien, donde este último es una calificación buena; por ello, este país se encuentra en el lugar 124 del total de 180 naciones que han sido calificados por Transparencia Internacional, en ese contexto este país sigue en la actualidad con peores calificaciones, la cual preocupa a toda la población (Transparencia Mexicana, 2022).

En nuestro país los actos de corrupción ha sido uno de los fenómenos que más han logrado preocupar a toda la población la cual tiene impactos negativos de la legitimidad que gozan los organismos estatales. Una forma de evaluar las cifras de corrupción en un Estado, es a través de los índices de percepción que se tiene. A pesar de que este criterio es subjetivo, es importante tener en consideración. En ese contexto se tiene las siguientes cifras sobre esta problemática. El aparato judicial tiene una desconfianza de 82%, la procuraduría con una cifra de 72%, los representantes del Ministerio Público con una calificación de 73% quienes establecieron que esta institución es poco confiable (INEI, 2020).

En otro contexto, referente a la victimización de los procesos de corrupción en el tiempo de 2019 hasta 2020, según los datos manifestados por el INEI, el 4% de los participantes que fueron consultados establecieron que ha alguno de sus familiares le pidieron o se sintió en la obligación de emitir actos de soborno, para que pueda

realizar trámites en los órganos de Estado (Rojas, 2007). En esa misma línea problemática, existió el 13% de los participantes que manifestaron haber pagados coimas y en su gran mayoría fueron solicitados por parte de la policía. Finalmente, existen una cifra de 91% de casos que no han sido dispuestos o denunciados por estas conductas que dañan a nuestra sociedad (IDEHPUCP, 2021).

En nuestra región Ancash, los actos de corrupción es un fenómeno que se observa gobierno tras gobierno, es de conocimiento que cuatro gobernadores se encuentran investigados, algunos con medidas cautelares de prisión preventiva y algunos sentenciados. A pesar de que esta región fue que recibió mayor transferencia por parte del canon minero, que sobrepasa los 81 millones de soles, el avance en la sociedad no ha dado sus frutos. Además de ello, estos actos punibles por parte de las autoridades gubernamentales han creado una desconfianza de los ciudadanos; en el año 2016 y 2017 esta región tuvo tres gobernantes (andina, 2021).

Por estos considerandos, es necesario establecer que la corrupción es un fenómeno que tiene impactos de manera negativa en nuestra sociedad, la cuales tiene como causas como la falta de educación, falta de valores, factores como la descentralización que ha sido mal entendido, sin duda alguna estas conductas ilícitas no permiten que un país sobresalga y alcance el desarrollo, una sociedad sin corrupción es la que siempre está en los primeros puestos de desarrollo, para ello nuestra localidad, región y nuestro país tienen que cambiar de mentalidad, porque a pesar de todos los esfuerzos no se podido mitigar con este mal.

Por ello, es necesario trazar el siguiente enunciado de carácter general: ¿Cuáles son las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022? De ese mismo modo, se establecen los siguientes enunciados de carácter específico: 1) ¿Cuál es la incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios Huaraz 2022? 2) ¿De qué manera el mal funcionamiento de las instituciones públicas impacta de manera negativa a la sociedad Huaraz 2022? 3) ¿Cuáles son los impactos sociales negativos que genera la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022? 4) ¿Cómo se establece el resarcimiento de daño en la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022?

Por otro lado, este estudio se justifica en el contexto teórico, porque a través de las fuentes bibliográficas, se generará nuevos conocimientos sobre las categorías que se están investigando, este con el fin de entender y explicar de manera eficaz para su mejor comprensión. De ese mismo modo, se justifica a nivel práctico porque este estudio pretende contribuir en analizar las causas de corrupción por parte de los funcionarios, para que los demás operadores de derecho tengan en cuenta y apliquen de mejor forma cuando haya estos casos. Asimismo, se justifica a nivel metodológico, porque este estudio cumple con todos los criterios plasmados que alcancen un rigor científico, además, servirá como un trabajo previo, con el fin de que los demás investigadores sigan profundizando y generando nuevos conocimientos sobre este fenómeno.

En consecuencia, nos planteamos el siguiente objetivo de carácter general: Analizar las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022. De ese mismo modo, se establecen los siguientes objetivos de carácter específico: 1) Identificar la incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios Huaraz 2022. 2) Identificar la manera que el mal funcionamiento de las instituciones públicas impacta de manera negativa a la sociedad Huaraz 2022. 3) Identificar los impactos sociales negativos que genera la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022. 4) Identificar la manera que se establece el resarcimiento de daño en la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

En esta parte de estudio, tenemos los siguientes antecedentes de nivel local: Alzamora & Morales (2021) en su estudio. El objetivo fue estudiar cómo se incrementó los hechos delictivos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz, en el tiempo 2017 hasta 2020. Para lo cual empleó un método cuantitativo, de alcance descriptivo y se recolectó los datos, mediante la técnica de la encuesta. De ese modo se concluyó que la corrupción se ha observado como uno de los fenómenos que preocupa a contorno internacional, nacional y local, en vistas que las personas tienen cargos importantes y tienen en su poder bienes del Estado, las cuales son lucradas para su propio beneficio, este por falta de valores de las personas.

Aparicio (2021) en la cual se planteó el objetivo de determinar de qué manera se relaciona la ética en la gestión pública y la conducta del hecho ilícito de corrupción por parte de los funcionarios Huaraz 2015-2019. Para ello empleó la metodología de tipo aplicada, de alcance correlacional y el diseño de naturaleza no experimental. De ese modo concluyó que la ética es fundamental en las gestiones públicas, porque tiene como objetivo de prevenir los actos punibles de corrupción por parte de los funcionarios estatales, es por ello que se requiere que se incorpore este medio como una forma de lucha contra esta problemática.

De ese mismo modo, encontramos los siguientes antecedentes de nivel nacional: Vallejos (2019) para lo cual se planteó el objetivo de identificar las causas de las conductas punibles respecto a la corrupción y su impacto en la sociedad de manera negativa en Junín. La metodología fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y la técnica fue la encuesta. Donde concluyó que existen causas como la falta valores por parte de los que ejercen el poder, la falta de una participación de los ciudadanos sobre las gestiones estatales y poco control por parte de las entidades del Estado, la impunidad en estas conductas y de ese mismo modo, la corrupción en los ámbitos de la administración de justicia.

Haro, (2020) el objetivo fue identificar los motivos que facilitan la comisión de los hechos delictivos de corrupción en la Provincia de Concepción 2019. La metodología fue de carácter cuantitativa, la población estuvo conformado por 200 trabajadores del Estado. En ese contexto concluyó que hay factores como la falta

de valores éticos, falta de control por parte de la sociedad hace que los funcionarios se apropien y se beneficien de manera directa en el provecho de un tercero, de ese modo no existe una educación desde la infancia, para que los futuros gobernantes tengan conciencia y ejerzan de manera correcta sus funciones.

Yañez (2022) el objetivo fue analizar los actos de investigación que se realizan a los funcionarios por cometer actos punibles en su función. De ese modo, la metodología fue de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo y la técnica fue la encuesta. De esa manera concluyó que se han realizado aportes trascendentales en el momento de flagrancia por parte de las conductas ilícitas por parte de los funcionarios públicos, recabando en tiempo prudencial los medios probatorios que son de actos de urgencia e inaplazables, la cuales cumplieron con la utilidad, pertinencia y condujeron en la investigación preliminar.

Asimismo, en este estudio se plasmó los siguientes antecedentes de nivel internacional: Sánchez (2021) en Ecuador. Para ello se planteó el objetivo de determinar cómo afecta las conductas de corrupción el avance de la economía, social y político en Ecuador. Para ello utilizó el método cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional. De ese modo, se concluyó que el ámbito estatal es donde se observa con mayor magnitud la corrupción, los más involucrados son las instituciones de los políticos, policías, los que se encargan de inspeccionar los vehículos y en las universidades estatales, además de ello, estas tienen factores culturales, muchas veces por falta de una educación en este ámbito.

Prieto (2020) en Colombia, en su. El objetivo que se propuso fue determinar la relación entre la política criminal, reformas del ámbito penal y necesidad real en lucha contra el fenómeno de la corrupción en Colombia. Para ello, empleó el método analítico de criterio cuantitativo. En ese contexto, concluyó que este país no ha tenido una política criminal adecuado para luchar contra los actos de corrupción, en el sentido de que la mayoría de las leyes que han sido emitido no han sido claros o simplemente no han cumplido su objetivo para la cual fue creada, es el motivo para que los funcionarios realicen actos ilícitos que dañan a la sociedad.

Una vez establecido los trabajos previos, es oportuno conceptualizar la categoría en estudio, para ello es necesario manifestar que la corrupción proviene etimológicamente de la palabra latín "*corruptio*" que tiene como significado "hacer pedazos", en otras palabras se puede diferir su significado como romper en piezas una cosa u objeto, de ese modo puede ser concebido como dañar, maltratar, lesionar, afectar, sobornar, degradar las buenas costumbres o simplemente se traducía en traicionar a alguien o a la sociedad (Quiroz, 2014).

Como se ha mencionado, la corrupción de funcionarios se entiende de diferentes formas; como la mala administración de un bien estatal en beneficios particulares, realización de un pago ilícito a un servidor del Estado para lograr un provecho, esta conducta de los agentes que prioriza sus intereses y no de la colectividad lesionan los intereses de la sociedad; también es entendida aquel abuso del agente estatal para sacar un provecho de los fondos y tesoros del Estado; de ese mismo modo, estos beneficios particulares pueden ser para interés propio o para un tercero como sus familiares (Haro, 2020).

Es por ello, que en la actualidad definir su significado no es una labor fácil, en ese contexto existen diferentes posturas y teorías por parte de los juristas y doctrinarios que acarrea una falta de solución a nivel internacional y nacional, porque para otras sociedades este es como un cáncer, dañina para todos los ciudadanos y mientras que para otros lugares son tolerantes y permisibles (Pares, 2017).

De ese mismo modo, debemos de conocer el concepto del funcionario, la cual adquiere importancia en los hechos delictivos contra la administración estatal a partir de la diferenciación de las conductas realizados por particulares y las conductas que realizan los que tienen la calidad de sujeto activo (Reaño, Los delitos de corrupción de funcionarios: una visión crítica a partir del caso Montesinos", 2016). La cual se basa en la infracción de un deber, que se entiende como hechos delictivos de carácter especial, en tanto que su estructura requiere una calidad súper especial, para que se sancione como autor (Delgado, 2020). Es decir, el funcionario es aquel agente que tiene un estatus especial y que por tales motivos tiene el deber de garante con toda la sociedad, por tales motivos no puede infringir este deber, porque de lo contrario se le sancionará por delitos funcionariales (Pineda, et al., 2018).

Por lo expuesto, es necesario precisar algunos enfoques sobre la corrupción de funcionarios, por ello debemos de señalar que existen múltiples teorías que han sido desarrollados por algunos estudiosos sobre el concepto de un funcionario, por ello, estableceremos los más importantes: El enfoque hegemónico; que consiste cuando el agente estatal que fue elegido mediante el voto popular, o cuando el agente haya sido designado como los gerentes de la una municipalidad o servidores del Estado, que abusando de su cargo realizan conductas contrario a una norma jurídica, con el fin de favorecer a unos particulares o su propio interés, la cual lesiona los derechos de la colectividad (Chanjan, 2018).

Por otro lado, encontramos el enfoque estructural o también conocido como sistemático; por la cual se entiende un sistema u organización social, la cual debe ser entendida como la manera que los sujetos, la colectividad y los organismos están organizados (García, 2017). Es por ello que se sabe que la organización sistemática tiene la finalidad de poder influir sobre aquellas conductas de la ciudadanía. Es ese sentido, se puede mencionar que por esta estructura que esté compuesto por un múltiple de personas que están organizados por instituciones del estado, la cual se da mediante las relaciones sociales que se expresa en un contexto de la comunidad de cultura y debidamente organizada (Solis, 2018)

El enfoque institucionalista; se encarga de analizar la corrupción como una problemática que se produce en una institución del estado, la cual funciona como una interrelación entre los sujetos que forman parte de esta y los ciudadanos, de ese mismo modo, está regulado por un conjunto de preceptos normativos que dependiendo para su consumación, estas pueden impedir que faciliten o pueden promover o en otras oportunidades obligan a los agentes a practicar conductas ilícitas ligadas a la corrupción (Grijalva, 2013). Es por ello, que se tiene en cuenta que este se da dentro de una organización; en otras palabras, estos actos de perpetración se producen en los ámbitos o esferas propias de una institución estatal del Estado (Puchuri, 2018).

Una vez establecido algunos enfoques de la corrupción, también es oportuno establecer algunos tipos de corrupción; en ese sentido el primero es la corrupción por su tamaño que entiende dos etapas o dos teorías, que es, la gran corrupción y la cotidiana o pequeña, en su primera clasificación quiere decir que los agentes que

tienen el poder y dominio de ella, se apropian o perjudican a la colectividad con importantes números de recursos y de esa manera lesiona los derechos de las personas (Herdeira, 2019). En muchas veces, estas conductas quedan impunes en vista que los agentes manejan todos los poderes e instituciones del Estado, por tales motivos los jueces no sancionan, es por ello, que esta vulnera de manera grave la economía de toda la población y solo el funcionario se enriquece con grandes sumas de dinero (Huaman, 2018).

La segunda teoría de la corrupción por tamaño que es la pequeña, se fundamenta como aquellas conductas rutinarias, cotidianas, ordinarias o pequeñas, debido a la poca cantidad de dinero que se mueve y sus efectos no tan nocivos que tiene para la sociedad (Hoces, 2020). En ese contexto, los agentes no distinguen con facilidad entre lo que se entiende por una propina o un soborno, o en ocasiones no distinguen en aquellas conductas de hacer uso de manera indebida los bienes estatales y de poder prestar servicios de carácter personalizados, es por ello que en algunas circunstancias los agentes perciben estos comportamientos como permitidos por la ley y la sociedad (Lescano, 2017).

El otro tipo de corrupción es por su comportamiento social; la cual se divide en cuatro fases, la primera que es la corrupción política que produce el abuso de poder, en segundo que es la corrupción que comprende la administración pública, el tercero que se refiere a la corrupción privada y la cuarta que engloba la corrupción social (Reaño, 2021). Las cuales se desarrollarán de la siguiente forma:

La primera que es la corrupción política que produce el abuso de poder; para ello se debe de conocer que el aspecto de la política y el poder están relacionados de manera estricta, por la primera se entiende como el ejercicio y la lucha del poder para beneficiar a la colectividad, mientras tanto, el poder se debe de entender como una capacidad que tiene un individuo, para mandar o liderar algunas voluntades de otras personas a pesar de que ellas se resistan (Montoya, 2012).

Por tales motivos, se debe de entender que la corrupción política consiste como un abuso autoritario de ese poder que tiene el sujeto por razón de sus funciones que les ha sido conferidos, las cuales lo usa para su beneficio particular y de esa manera desprotege los intereses de la sociedad (Reátegui R. , 2018). En ese supuesto, la

corrupción en el ámbito política está vinculado por el poder, ya sea como aquel que es atribuido por un voto popular o como aquel que ha sido designado como funcionarios de confianza, en ese contexto abusan de este poder o cargo para perjudicar los intereses y el desarrollo de la sociedad (Artaza, 2016).

Mientras tanto, la segunda que es la corrupción que comprende la administración pública; es aquella que realiza una diferenciación de la corrupción en el contexto político o la denomina la gran corrupción, a la acumulación de riqueza de manera ilícita o que se entiende como al menor grado de utilizar el poder, para ello encontramos este tipo que es la corrupción en el contexto administrativo (Valverde, 2015). En otras palabras, nos encontramos en el tipo de corrupción que realizan los funcionarios o servidores del Estado, las cuales aprovechan este cargo que les ha sido confiados para cometer algunas irregularidades y perjudicar a la población, para ello cometen actos como el cohecho, colusión, peculado, malversación de los fondos públicos, negociaciones que son incompatibles y otros actos en beneficio particular (Epiquien, 2019).

Es por ello, que la corrupción contra la administración estatal se refiere a conductas que realiza los funcionarios con el fin de desviar el ejercicio de algunas instituciones y las leyes o reglamentos emitidas por el Estado, la cuales favorecen los intereses de los particulares, como aquellas acciones de contratar con el Estado, que engloba hasta favorecer en los procesos para licitar las obras para el beneficio de la población u otras acciones que perjudican a la colectividad (Del Castillo, 2001).

El tercero que se refiere a la corrupción privada, se entiende las acciones en el sector privado, es decir es la propia conducta de los empresarios o de los trabajadores particulares, que no realizan conductas contra la administración estatal sino actos que lesionen los intereses de las mismas (Alvarado, 2017). En ese contexto se ha entendido por corrupción privado como aquellas conductas que lesionan las normas y valores de un sistema, esencialmente a aquellas reglas del juego de la economía, con el fin de lograr una ventaja frente a otros postores con las que está concursando en un mercado o un servicio (Miguel, 2018).

Por último, la cuarta que engloba la corrupción social, que está compuesto en los múltiples organismos de la sociedad o en aquellas relaciones de nuestra vida diaria

de nuestra sociedad, la cual se observa desde lo más simple hasta lo más profundo o complejo de las convivencias de las sociedades que son dominantes, hasta las clases familiares más pobres de nuestro país (Moscosao, 2021). Además de ello, esta clase de corrupción se encuentra en diferentes instituciones estatales, como las educativas, deportivas, religiosas, de salud, la cual proviene de la familia y también está presente en las instituciones privadas (Angulo, 2019).

Es necesario establecer las causas o factores para la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios, para ello se debe de entender como un conjunto de orígenes o múltiples razones que provocan u ocasionan una conducta (Castro, 2020). Es decir, son las razones directas que permiten explicar una determinada cosa o entender porque sucede una cosa, en ese contexto, lo clasificamos en causas internos y externos de la corrupción (Daly & Dario, 2015).

Respecto a las causas internos, encontramos la ética que es permisiva, una crisis en el aspecto de los valores, una cultura vista como algo normal, cultura individualista o consumista y las sensaciones de impunidad por parte de los agentes y la ciudadanía (Hamzah, 2020). Las cuales se desarrollarán de la siguiente forma:

Referente a la ética permisiva, se debe de precisar que esta es una disciplina de la filosofía que tienen relación contra las buenas costumbres, las cuales permiten fundamentar de manera correcta algunas conductas de las personas, relacionando como se debe de comportar un sujeto en una sociedad (MEF, 2020). Es por ello, si se relaciona al campo de la corrupción, la ética engloba o regula para que los funcionarios tengan una buena conducta y por ende, se abstengan a realizar hechos que perjudican a la sociedad (Donna, 2002).

Por otro lado, la crisis de valores, está relacionado en nuestra vida diaria, que enfoca de cómo nos expresamos, como actuamos en una sociedad, es por ello que se establece que las personas que tienen más poder o dinero son los que se sienten más vacíos, en vista que el consumismo desproporcional los aleja de los buenos valores y principios, por ello, los funcionarios que ejercer el poder se apropian los caudales o los bienes estatales, por falta de los valores diarios de nuestra vida diaria (Hoces & Miguel, 2016).

La otra causa, es la cultura de normalidad, que se entiende como algunas creencias permitidas, es decir es toda creación de la humanidad o se puede reflejar como el estilo de la vida de la persona (Vílchez, 2023). Pero, ¿Cómo se debe de entender esta causa en el ámbito de la corrupción? Simplemente debe ser comprendida, como un hábito normal que la sociedad lo ha permitido, es algo normal por tales motivos se llega a tolerar, a pesar de que está tenga consecuencias irremediables para la sociedad (Arias, 2020).

La causa de cultura individualista y consumista; la cual consiste en acumular las riquezas las cuales son factores anormales en este tipo de consumismo. En ese sentido, este es la causa para que los funcionarios estatales se apropien y se enriquezcan de manera ilícita, en otras palabras, a pesar de tener lo suficiente o primordial siempre quiere apropiarse más, es por ello que los agentes se benefician de manera directa y se acostumbran a realizar acciones que dañan los derechos y los beneficios de una población (Aparicio, 2021)

La causa de sensación de impunidad; este es un factor subjetivo que tiene el agente, porque tiene el pensamiento de que su conducta no será sancionada, o que simplemente los ciudadanos no denunciaran, por ello, en muchas ocasiones por esta sensación que tienen, comenten actos de corrupción. No obstante, a ello, esta creencia está siendo disminuido, porque en los últimos tiempos, muchos de los funcionarios están en la cárcel, algunos investigados y hasta fugados (Vallejos, 2019).

Es así, que los factores externos de los actos de corrupción, son lo que tienen: a) el abuso de poder, quienes lo ejercen son los que están en al cargo o en una función que les ha sido conferidos, b) una debilidad de control social, en el sentido de que no existen participaciones por parte de los ciudadanos de las gestiones que realiza una institución pública, c) aquellas instituciones sociales inexistentes o débiles, justamente porque no existe una comunicación entre ellos, no tienen una organización o una directiva, las cuales imposibilitan para su correcto funcionamiento, d) algunas debilidades en la legislación, entendida como la falta de una política criminal correcta, e) y el mal funcionamiento de los administran la justicia, en muchas ocasiones también se involucran en estos casos de corrupción y dejan impune estas conductas (Haro, 2020).

Finalmente, es necesario precisar el impacto social, la cual está fundamentado a las etapas de la pobreza en la sociedad, en el factor económico y en aspectos culturales de nuestro país, de esa forma, se transgrede los derechos que son importantes de las personas, como también la lesión a los valores axiológicos y de la ética de nuestra población, como los de justicia, de igualdad, la libertad entre otros aspectos (Dueñas, 2020). Es de conocimiento general, que esta conducta negativa y reprochable está siendo utilizado en los aspectos políticos que tiene como consecuencias negativas en la sociedad en los aspectos económicos que daña a las clases sociales más vulnerables de nuestra nación (Cayetano, 2015).

En esa misma línea de ideas, debemos de establecer que los actos de corrupción lesionan de manera preocupante los derechos de los ciudadanos a vivir de mejor forma; además, se ve reflejado en la pobreza por falta de trabajo, por falta de ejecución de todos los presupuestos y porque no decir por carencia de proyectos sostenibles (Haro, 2020).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

Tipo de estudio: En este estudio se desarrolló con el tipo básico, el cual consta de aspectos científicos con el fin de comprenderlo mejor, para poder ampliar el conocimiento de un determinado tema o de un específico fenómeno, es decir, este tipo de estudio se fundamenta en investigar y profundizar un tema en específico (Reyes, 2022).

Enfoque: Para este criterio se adoptó un enfoque cualitativo, que pretendió analizar los fenómenos de manera amplia o profunda con el fin de brindar un significado subjetivo que abarque la realidad de lo aprendido, por lo tanto, cada aspecto fue analizado de manera específica. La corrupción y su influencia en la sociedad (Quezada, 2021).

##### **Diseño de investigación**

El diseño fue fenomenológico, el cual es un paradigma que busca explicar la naturaleza de un problema, la parte más importante y la verdad del fenómeno. El objeto que sigue es el entendimiento de las experiencias vividas en su forma compleja; esta comprensión, a su vez pretende la toma de conciencia y el entendimiento en torno al problema estudiado (Quezada, 2021).

#### **3.2. Categorías y subcategorías**

##### **Categoría 1: Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios**

Definición conceptual: Es un conjunto de orígenes o múltiples razones que provocan u ocasionan una conducta. Es decir, son las razones directas que permiten explicar una determinada cosa o entender porque sucede una cosa, en ese contexto, lo clasificamos en causas internos y externos de la corrupción (Castro, 2020).

## **Subcategorías**

- La incidencia de la comisión de los delitos de corrupción.
- Instituciones públicas.

## **Categoría 2: Impacto social**

Definición conceptual: el impacto social trae la pobreza en la sociedad, en el factor económico y en aspectos culturales de nuestro país, de esa forma, se transgrede los derechos que son importantes de las personas, como también la lesión a los valores axiológicos y de la ética de nuestra población, como los de justicia, de igualdad, la libertad entre otros aspectos, es de conocimiento general, que esta conducta negativa y reprochable está siendo utilizado en los aspectos políticos que tiene como consecuencias negativas en la sociedad en los aspectos económicos que daña a las clases sociales más vulnerables de nuestra nación (Hamzah, 2020).

## **Subcategorías**

- Impactos sociales negativos.
- Resarcimiento de daño

### **3.3. Escenario de estudio**

En este contexto metodológica, se entiende como el lugar o el objeto donde se ejecutó el estudio, en ese sentido, en este estudio se utilizó dos escenarios de estudio, en primer lugar, estuvo compuestos por resoluciones judiciales y profesionales de derecho. En ese sentido el escenario de estudio en este trabajo de estudio es la Provincia de Huaraz.

### **3.4. Participantes**

Los participantes en esta investigación estuvieron comprendidos por dos (2) sentencias sobre los delitos de corrupción de funcionarios, en segundo lugar, estuvo conformado por cuatro (4) fiscales especializados en delitos de corrupción, dos (2) procuradores públicos, dos (2) abogados penalistas y un (1) juez en ese sentido se establece lo siguiente:

Los primeros participantes estuvieron comprendidos de la siguiente forma:

- EXPEDIENTE 01
- EXPEDIENTE 02

### **3.5. Técnica e instrumento de recolección de datos**

**Técnica:** Por esta parte metodológica se entiende como un conjunto de procesos que están debidamente estructurados, esta permitió al investigador obtener los datos para que sean analizadas consecuentemente, con la finalidad de coadyuvar y seguir mejorando una realidad problemática. Por lo previsto, en este estudio se utilizaron las siguientes técnicas:

- Entrevista.
- Análisis documental.

**Instrumento:** Son aquellos instrumentos que utiliza el investigador para realizar y desarrollar la realidad problemática, de ese modo se obtuvo la información por parte de los participantes que han sido elegidos. Por ello, en este estudio se desarrollaron con los siguientes instrumentos:

- **Guía de entrevista:** para ello se elaboraron las preguntas debidamente subcategorizadas, es decir las preguntas se vincularon con los objetivos específicos que se ha previsto.
- **Ficha de análisis documental:** para su análisis se elaboraron cuadros gráficos, que comprendieron y fueron analizados las conductas de los agentes que han sido sentenciados.

Consecuentemente, los instrumentos de este estudio para ser ejecutados fueron validados por los siguientes expertos:

1. Quezada Blanco Derby Mirko (Magister el Derecho Constitucional y administrativo).
2. Calderón Castillo Lucy Liliana (Magister en Derecho Penal y Procesal Penal).
3. Antaurco Garro, David Delfín (Magister en Derecho Civil y comercial).

### **3.6. Procedimiento**

Para obtener los datos que después se analizaron, se ostentó una carta de presentación a las instituciones correspondientes, con la finalidad de que nos brinde una autorización, consiguientemente se elaboró la guía de entrevista, las cuales cumplieron con el propósito y objetivos de estudio, una vez realizada, se presentó a los validadores, una vez que se haya validado, se ejecutó a los participantes, quienes fueron instruidos previamente para que respondan de manera correcta, una vez que nos hayan proporcionada la información, se analizó mediante un cuadro gráfico, finalmente se hizo las discusiones, conclusiones y recomendaciones del tema que se ha estudiado.

### **3.7. Rigor científico**

Respecto al rigor científico es necesario señalar que se cumplió con todos los criterios, parámetros, indicadores y guías de estudio con la finalidad de que los resultados que se obtuvieron sean creíbles, en otras palabras son criterios que se tiene que tomar en cuenta para que el autor obtenga los resultados creíbles, por ello aplica una metodología acorde a su realidad o fenómeno planteado, para ello, se validó los instrumentos previamente, para que las preguntas tengan respaldo por los expertos en la materia.

### **3.8. Método de análisis de la información**

Para ello, en este estudio se aplicaron un conjunto de métodos, que se comprende como conocimientos o ciencias de estudio de un determinado campo, para ello, se plasmaron los siguientes métodos: a) el método deductivo, la cual se observa en la parte de la realidad problemática, en vista que ha sido redacto desde un ámbito amplio a lo específico, b) método inductivo, este se observa en la redacción de los trabajos, que se basó en la elaboración desde un contexto específico a lo general, c) método comparativo, se observa en el análisis de las entrevistas, donde se comparará las respuestas de cada uno de los entrevistados, d) método hermenéutico, es entendida como una forma de interpretación de la norma, la cual fue utilizada en la bases teóricas para entender con amplitud el tema seleccionado.

### **3.9. Aspectos éticos**

Para ello se entiende como un conjunto de saberes o principios que establecen entre lo permitido y no permitido por la sociedad, para ello en este estudio se utilizó todos los criterios que es permisible, es decir, lo que las normas y los reglamentos permitan para elaborar una investigación, es el motivo, por la cual se utilizó las normas APA de la última edición para su elaboración, de ese mismo modo, se tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la guía de investigación por la universidad. Por otro lado, para cumplir con los criterios de originalidad, en ese contexto, en este estudio se utilizaron los siguientes principios: a) principio de la buena fe, b) principio de justicia, c) principio de no maleficencia, d) honestidad, e) responsabilidad y f) respeto.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según el objetivo general: Analizar las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022.

*Tabla 1:*

*Análisis de las sentencias sobre delitos de corrupción de funcionarios.*

<b>Expedientes</b>	<b>Fundamentos</b>	<b>Resolución</b>
Expediente 01 Delito de colusión.	En este expediente se puede observar que se logró acreditar los hechos materia de imputación, donde se habrían concertado los funcionarios y los extraneos para defraudar el patrimonio del Estado, teniendo pleno conocimiento que las bases administrativas del proceso de selección adjudicación directa selectiva No 12 -2014-MDR/CEP, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la infraestructura de la I.E. No 263 de Rapayan del distrito de Rapayan, provincia de Huarí - Ancash; estando que el presupuesto asignado en el año 2014, ha sido solo de 72,896.00 soles, pero se ha aprobado con el expediente técnico por la suma de 290,000.00 soles y el valor referencial para la convocatoria del proceso de selección adjudicación directa selectiva, también fue de 290,000.00 soles, no habiéndose cumplido con el registro y presentación del formato SNIP 15.	De esa manera se emitió la siguiente resolución: Condenar a los acusados con la pena de cuatro de carácter suspendida.
Expediente 02	De ese modo se puede observar que se tiene de las pruebas actuadas en juicio se	De esa manera se emitió la

Delito de peculado doloso.	<p>oral, los acusados, al momento de los hechos tenía calidad de alcalde y los demás acusados la condición de regidores, por lo que ostentaron una relación funcional con el caudal, en este caso específico se autorizó mediante sesión extraordinaria No 02-2011MDAR de fecha 14 de febrero del año 2011 y contando con el quorum reglamentario se resolvió entre otros incorporar como fuente de financiamiento al presupuesto la suma recaudada S/. 2'316,427.47, mediante la reestructuración de dicho presupuesto, así como acordaron en forma unánime efectuar el pago al acusado (extraneus) 857,075.94 soles, documento que fue debidamente suscrito por los acusados y su post firmas.</p> <p>En consecuencia, en este caso, los accionantes son civilmente responsables y deben otorgar y ordenar la reparación civil, según lo dispuesto en la S/ 877,095.94 soles, monto equivalente a la devolución del inmueble. S/ 857,075.94 Suma de soles y S/. La indemnización por daño emocional es de 20.000,00, es el monto total de S/. 877,095.94 Soles, que deberá pagarse en ocho cuotas mensuales de S/. 109,636.87 soles por persona el último día hábil del mes.</p>	<p>siguiente resolución:</p> <p>Condenar a los acusados con la pena de cuatro de carácter suspendida.</p>
----------------------------	--	---

---

*Nota: expedientes sobre delitos de corrupción de funcionarios.*

*Fecha: 30/05/2023*

Análisis: De los expedientes analizados se puede observar que en el primer expediente 01 se defraudó el patrimonio del Estado cuando los funcionarios se concertaron con los extraneos, de ese modo, asignado en el año 2014, ha sido solo de 72,896.00 soles, pero se ha aprobado con el expediente técnico por la suma de 290,000.00 soles y el valor referencial para la convocatoria del proceso. En esa misma línea de ideas, en el segundo expediente estudiado se observó que se apropiaron la suma de S/. 857,075.94 soles y la suma de S/. 20,000.00 por el daño moral ocasionado; siendo que la suma total de S/. 877,095.94 soles. En ese sentido se puede concluir que estos actos han traído como consecuencias de menara negativa al desarrollo de la sociedad.

Tabla 2:

*La falta de ética es una causa para la comisión del delito de corrupción.*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Siempre y cuando sea la ética profesional, pues la ética es el estudio de lo bueno y lo malo, si es así considero que la misma no se cultiva adecuadamente.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Sí, porque los principios básicos de la ética en la función pública, como el respeto, la probidad, la veracidad, lealtad, justicia, entre otros, no son respetados.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Si, considero que la falta de ética es una de las causas, entre otras, para la comisión de delitos de corrupción de funcionarios.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Sí, porque los funcionarios o servidores públicos que incurrir en delitos de corrupción de funcionarios no actúan con valores, y anteponen sus intereses personales al del ente público.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	Considero que la falta de ética sí es una causa para la comisión de delitos de corrupción de funcionarios, porque la formación en valores de las personas permite distinguir correctamente entre acciones corruptas y las que no son.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Si, porque si no se tiene solido los principios de responsabilidad y probidad simplemente no se logra una calidad de gestión del interés colectivo y menos fomentar una administración eficiente en el aparato del Estado.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Considero que sí, porque los delitos de corrupción de funcionarios en su mayoría son eminentemente dolosos, por tanto, si una persona no tiene la capacidad de mantener una ética y valores correctos, va estar inmerso a actuar contrario la ley.

---

Entrevistado 08 (Abogado Litigante1) Entonces sí, podría ser una causa, aunque no de la comisión del delito de corrupción de funcionarios, sino de la proliferación. Considero que la práctica de valores morales si son una de las causas de la corrupción.

---

Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2) Si, por cuanto no se tiene desarrollados e interiorizado la práctica de honestidad y la lealtad.

---

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el juez entrevistado manifestó que SÍ, que la ética no se cultiva de forma correcta por eso los funcionarios inciden a los delitos de corrupción, de ese mismo modo, los fiscales, 1, 2, 3 y 4 señalaron que SÍ, asimismo, los procuradores 1 y 2 manifestaron que Sí y finalmente los abogados 1 y 2 establecieron que SÍ, que la falta de ética es un factor para que se cometa los delitos de corrupción de funcionarios.

Tabla 3:

*La cultura de normalidad es una causa para comisión del delito de corrupción.*

Entrevistado 01 (Juez 1)	No soy versado en sociología, espero que ciertos que tiendan a normalizar ciertas conductas lo cual ciertamente será un factor negativo.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Si, porque no existe un respeto estricto de las normas, por más drásticas que sean por la poca cultura y preparación son transgredidas.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Considero que la cultura de normalidad si es una de las causas para la comisión de delitos de corrupción de funcionarios.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Si, ya que los funcionarios o servidores públicos al ver a sus pares incurriendo en estos delitos consideran que es una conducta cotidiana en los entes públicos.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	De igual forma sí es una causa porque en nuestra sociedad se han normalizado los actos de corrupción.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Considero que sí, porque en las dos últimas décadas nuestra sociedad percibe, ve actos de corrupción en diversos sectores del Estado, no obstante, también ve con normalidad el actuar de sus autoridades.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	No, sencillamente porque no se deben normalizar los delitos, sea de la índole que sean.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Entonces efectivamente, la cultura de la normalidad descriptivamente hablando si podría influir como mentalidad excusante para la comisión de los delitos de corrupción.
Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2)	Si, muchos justifican su actitud en la frase “si otros anteriormente lo hicieron porque ahora juzgan.

*Fuente: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez señaló que no conoce mucho del tema, pero que sería una posibilidad o una circunstancia negativa, mientras que los entrevistados fiscales 1, 2, 3 y 4 manifestaron que Sí, asimismo, los procuradores 1 y 2 establecieron que Sí y finalmente los abogados litigantes señalaron que Sí, que la cultura de normalidad es una de las causas para que se cometa los delitos de corrupción de funcionarios.

Según el objetivo general: Analizar las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022, se puede observar de los resultados analizados se puede observar que en el primer expediente 01 se defraudó el patrimonio del Estado cuando los funcionarios se concertaron con los extraneos, de ese modo, asignado en el año 2014, ha sido solo de 72,896.00 soles, pero se ha aprobado con el expediente técnico por la suma de 290,000.00 soles y el valor referencial para la convocatoria del proceso. En esa misma línea de ideas, en el segundo expediente estudiado se observó que se apropiaron la suma de S/. 857,075.94 soles y la suma de S/. 20,000.00 por el daño moral ocasionado; siendo que la suma total de S/. 877,095.94 soles. En ese sentido se puede concluir que estos actos han traído como consecuencias de menara negativa al desarrollo de la sociedad.

Asimismo, de los resultados obtenidos se puede observar que el juez entrevistado manifestó que Sí, que la ética no se cultiva de forma correcta por eso los funcionarios inciden a los delitos de corrupción, de ese mismo modo, los fiscales, 1, 2, 3 y 4 señalaron que Sí, asimismo, los procuradores 1 y 2 manifestaron que Sí y finalmente los abogados 1 y 2 establecieron que Sí, que la falta de ética es un factor para que se cometa los delitos de corrupción de funcionarios. En esa misma línea, de los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez señaló que no conoce mucho del tema, pero que sería una posibilidad o una circunstancia negativa, mientras que los entrevistados fiscales 1, 2, 3 y 4 manifestaron que Sí, asimismo, los procuradores 1 y 2 establecieron que Sí y

finalmente los abogados litigantes señalaron que SÍ, que la cultura de normalidad es una de las causas para que se cometa los delitos de corrupción de funcionarios.

En ese sentido, estos resultados se relacionan con la investigación de Haro, (2020) el objetivo fue identificar los motivos que facilitan la comisión de los hechos delictivos de corrupción en la Provincia de Concepción 2019. En ese contexto concluyó que hay factores como la falta de valores éticos, falta de control por parte de la sociedad hace que los funcionarios se apropien y se beneficien de manera directa en el provecho de un tercero, de ese modo no existe una educación desde la infancia, para que los futuros gobernantes tengan conciencia y ejerzan de manera correcta sus funciones.

De ese mismo modo, tenemos el aporte teórico de Donna (2002) que establece que las causas internas de la corrupción, encontramos la ética que es permisiva, una crisis en el aspecto de los valores, una cultura vista como algo normal, cultura individualista o consumista y las sensaciones de impunidad por parte de los agentes y la ciudadanía.

**Según el objetivo específico 01:** Identificar la incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios Huaraz 2022.

*Tabla 4: Qué delitos de corrupción de funcionarios que se cometen en Huaraz*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Peculado doloso, colusión(ambos), cohecho y negociación incompatible.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Son: Peculado, Colusión, Cohecho y Negociación incompatible.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Dentro de la provincia de Huaraz es el delito de colusión.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	El delito de colusión simple y el de cohecho en sus diferentes modalidades.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	El delito de Peculado doloso
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Colusión, peculado doloso, negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, retardo injustificado de pago.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Los delitos de: colusión simple, y agravada, negociación incompatible, peculado doloso y cohecho.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Los más frecuentes son de cohecho en sus diversas modalidades, peculado o colusión.
Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2)	Colusión, colusión agravada y cohecho activo propio

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que de los entrevistados: juez 1, fiscales 1, 2, 3 y 4, los procuradores 1 y 2 y finalmente los abogados litigantes 1 y 2 señalaron que los más frecuente son los delitos de peculado doloso, colusión, cohecho y negociación incompatible.

Tabla 5:

*La frecuencia que se cometen los delitos de corrupción de funcionarios*

Entrevistado 01 (Juez 1)	De imponible determinación desde mi persona, pero desde mi perspectiva: muy frecuente.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	La comisión es permanente, es decir cada día se reporta denuncias por corrupción.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	La frecuencia con la que se cometen los delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaraz es permanente.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Con gran frecuencia, lo cual se ve reflejado en las estadísticas.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	Diariamente.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	En todos los periodos de gestión edil, se han presentado actos de corrupción.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Considero que son sumamente frecuentes.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Creo que los delitos de corrupción se comentan más cuando hay cambios normativos, o cuando hay cambios de estado de cosas.
Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2)	Diariamente.

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede obtener que el entrevistado juez 1 manifestó que este tipo de delitos se comete con mucha frecuencia, de ese mismo los fiscales 1, 2, 3 y 4 establecieron que se comete con frecuencias o diariamente, asimismo, los procuradores públicos 1 y 2 señalaron que se comete

con en todos los periodos y de manera frecuente y los abogados litigantes 1 y 2 manifestaron cuando hay cambios normativos y diariamente.

Según el objetivo específico 01: Identificar la incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios Huaraz 2022, se puede observar de los resultados de los resultados obtenidos se puede observar que de los entrevistados: juez 1, fiscales 1, 2, 3 y 4, los procuradores 1 y 2 y finalmente los abogados litigantes 1 y 2 señalaron que los más frecuente son los delitos de peculado doloso, colusión, cohecho y negociación incompatible. Asimismo, de los resultados obtenidos se puede obtener que el entrevistado juez 1 manifestó que este tipo de delitos se comete con mucha frecuencia, de ese mismo los fiscales 1, 2, 3 y 4 establecieron que se comete con frecuencias o diariamente, asimismo, los procuradores públicos 1 y 2 señalaron que se comete con en todos los periodos y de manera frecuente y los abogados litigantes 1 y 2 manifestaron cuando hay cambios normativos y diariamente.

En ese sentido, estos resultados se relacionan con la investigación de De ese mismo modo, tenemos el aporte teórico de Alzamora & Morales (2021) donde estableció el objetivo de estudiar cómo se incrementó los hechos delictivos de corrupción de funcionarios en la ciudad de Huaraz, en el tiempo 2017 hasta 2020. De ese modo se concluyó que la corrupción se ha observado como uno de los fenómenos que preocupa a contorno internacional, nacional y local, en vistas que las personas tienen cargos importantes y tienen en su poder bienes del Estado, las cuales son lucradas para su propio beneficio, este por falta de valores de las personas

De ese mismo modo, tenemos el aporte teórico de Hoces & Miguel (2016) la crisis de valores, está relacionado en nuestra vida diaria, que enfoca de cómo nos expresamos, como actuamos en una sociedad, es por ello que se establecer que las personas que tienen más poder o dinero son los que se sienten más vacíos, en vista que el consumismo desproporcional los aleja de los buenos valores y principios, por ello, los funcionarios que ejercer el poder se apropian los caudales o los bienes estatales, por falta de los valores diarios de nuestra vida diaria.

**Según el objetivo específico 02:** Identificar la manera que mal funcionamiento de las instituciones públicas impacta de manera negativa a la sociedad Huaraz 2022.

*Tabla 6:*

*Afecta el mal funcionamiento de las instituciones públicas a la sociedad*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Tiene muchas, pero a título personal es arrebatar al pobre y al más necesitado de aquel dinero que bien destinado podría mejorar su vida.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	No permiten una adecuada atención a los usuarios y tampoco un desarrollo en diversos aspectos de la sociedad. La corrupción genera desconfianza.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	El mal funcionamiento de las instituciones públicas afecta a la sociedad en que esta (la sociedad) se encuentre rezagada al desarrollo y progreso.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Pues impide la realización de obras y servicios en beneficio de la población, la creación de colegios, hospitales, veredas, carreteras, y otros.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	El mal funcionamiento de las instituciones públicas afecta la población en la cual desarrolla su trabajo, porque brinda servicios deficientes, tardíos y no adecuado a las necesidades.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Incide directamente en normalizar los actos de corrupción, y lo peor es no cumplir con una gestión eficiente en una gestión de los intereses colectivos.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Esto puede repercutir de diversas maneras, hay un incumplimiento de las reglas políticas públicas, genera también una mala administración en todos los ámbitos, lo cual se advierte con el incumplimiento de las metas y genera el descontento en la población.



*Tabla 7: El mal funcionamiento de las instituciones públicas por falta de profesionales*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Dada mi percepción actual, me auto exonere de contestar esta pregunta, espero la realidad le manifiesta al respecto.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Existen buenos profesionales, pero en menor cantidad que aquellos incompetentes, quienes se dedican a corromper, siendo estos los que contaminan a los buenos profesionales, o en su defecto quienes no les dejan trabajar.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Considero que dentro de la ciudad si existen buenos profesionales a quienes no se les da la oportunidad de ser parte de las entidades regionales y locales, debido a que no fueron parte de sus campañas electorales a fin de ser gobierno.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Pueden existir profesionales que cumplen con los parámetros que exige un ente público, pero el anteponer sus intereses particulares al público hace que las entidades no tengan una buena marcha.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	Considero que en algunos casos hay falta de calidad profesional que incide en el mal funcionamiento de las instituciones públicas, sin embargo, el problema mayor es la corrupción y desorden que imperan.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Considero que, si existen profesionales competentes, con mucha experiencia y habilidad para resolver los problemas dentro de los gobiernos regionales y locales; pero mucha de las veces esta experiencia no se condice con la rectitud del profesional.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Considero que hay buenos profesionales; sin embargo, la responsabilidad de contratar

---

profesionales idóneos recae en el área competente e incluso los titulares de la entidad.

---

Entrevistado 08 (Abogado Litigante1) Creo que el problema de la ineficiencia de las instituciones públicas no pasa únicamente por la competencia de los profesionales.

---

Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2) El mal funcionamiento de las instituciones no necesariamente es por la poca competencia de los profesionales.

---

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez 1, se abstuvo a responder la pregunta, de ese modo los fiscales 1, 2, 3 y 4 manifestaron que si existen profesionales competentes, que la realidad es que no trabajan en estas entidades porque no apoyaron en su campaña del candidato, la cual perjudica una correcta gestión pública, de ese modo los procuradores 1 y 2 manifestaron que existen buenos profesionales, asimismo los abogados litigantes 1 y 2 establecieron que no necesariamente el mal funcionamiento de las entidades es por falta de profesionales.

Según el objetivo específico 02: Identificar de qué manera el mal funcionamiento de las instituciones públicas impacta de manera negativa a la sociedad Huaraz 2022, se puede observar de los resultados que se ha obtenido se puede observar que el entrevistado juez 1, establece que este acto tiene como consecuencia arrebatarse al pobre y al más necesitado, de ese modo los fiscales 1, 2, 3 y 4 manifestaron que afecta a la sociedad, la cual no permite su progreso o desarrollo, asimismo, los procuradores públicos 1 y 2 manifestaron que genera una mala administración en todos los ámbitos, lo cual se advierte con el incumplimiento de las metas, finalmente los abogados litigantes 1 y 2 señalaron que afecta los derechos fundamentales de toda persona y no permite que se realice una inversión correcta. Asimismo, de los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez 1, se abstuvo a responder la pregunta, de ese modo los fiscales

1, 2, 3 y 4 manifestaron que si existen profesionales competentes, que la realidad es que no trabajan en estas entidades porque no apoyaron en su campaña del candidato, la cual perjudica una correcta gestión pública, de ese modo los procuradores 1 y 2 manifestaron que existen buenos profesionales, asimismo los abogados litigantes 1 y 2 establecieron que no necesariamente el mal funcionamiento de las entidades es por falta de profesionales.

En ese sentido, estos resultados se relacionan con la investigación de Sánchez (2021) para ello se planteó el objetivo de determinar cómo afecta las conductas de corrupción el avance de la economía, social y político en Ecuador. De ese modo, se concluyó que el ámbito estatal es donde se observa con mayor magnitud la corrupción, los más involucrados son las instituciones de los políticos, policías, los que se encargan de inspeccionar los vehículos y en las universidades estatales, además de ello, estas tienen factores culturales, muchas veces por falta de una educación en este ámbito.

De ese mismo modo, tenemos el aporte teórico de Cayetano (2015), que establece los impactos negativos del mal funcionamiento de las instituciones públicas, fundamentado a las etapas de la pobreza en la sociedad, en el factor económico y en aspectos culturales de nuestro país, de esa forma, se transgrede los derechos que son importantes de las personas, como también la lesión a los valores axiológicos y de la ética de nuestra población, como los de justicia, de igualdad, la libertad entre otros aspectos, es de conocimiento general, que esta conducta negativa y reprochable está siendo utilizado en los aspectos políticos que tiene como consecuencias negativas en la sociedad en los aspectos económicos que daña a las clases sociales más vulnerables de nuestra nación.

**Según el objetivo específico 03:** Identificar los impactos sociales negativos que genera la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022.

*Tabla 8:*

*La corrupción y sus impactos negativos en la economía de una población.*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Claro que, si ya que ese dinero bien destinado conllevaría a un enfoque macro y micro, a mejorar el estatus de todos.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	El impacto en la economía es grave, por cuanto, un país inestable por el alto índice de corrupción.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Si, considero que la corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía de una determinada población.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Si, puesto que el patrimonio de un ente público que va a los bolsillos de un funcionario o servidor público impide la realización de mejoras.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	Sí, porque resta oportunidades de progreso, crecimiento y desarrollo a los pobladores de la zona de incidencia.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Considero que sí, afecta directamente al desarrollo sostenible de la población.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Lógicamente al advertirse irregularidades y transgredirse el normal y correcto funcionamiento de la administración pública.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Es evidente, veamos los casos de Lava Jato, los cuellos blancos, cuánto dinero gasta el Perú en investigarlos, cuanto pierde el Perú en los casos perdidos, cuánto dinero pierde.

---

Entrevistado 09                      Por supuesto, ya que se deja de hacer inversión con  
(Abogado Litigante 2)              calidad y satisfacción social.

---

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistados: juez 1, fiscales 1, 2, 3 y 4, procuradores 1 y 2 y abogados litigantes 1 y 2 manifestaron que Sí, que la corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía, la cual tiene como perjuicio un perjuicio a la sociedad en su conjunto.

Tabla 9:

*La corrupción no permite el desarrollo de una población*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Cierto es, pues sin aquel dinero indebidamente apropiado no se puede desarrollar un apolítica destinada a la construcción y mejoramiento de las condiciones de vida.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Si, porque la corrupción se lleva los recursos económicos del Estado, tal es así que en el año 2021 se perdió más de 24 millones de soles.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Efectivamente la corrupción de funcionarios no permite el desarrollo de una población.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Si, ya que no permite contar con una institución sólida en valores, y al ver la población que sus autoridades incurren en estos delitos.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	La corrupción no permite el desarrollo de la población porque le resta crecimiento y avance.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	Si, mucho de los proyectos de inversión (en educación, salud, agricultura e infraestructura) paralizados y/o judicializados por mala ejecución.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Es probable, pues se está generando desconfianza, descredito tanto a la institución como a los funcionarios.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Que es un factor influyente que limita el desarrollo de los diversos campos que esto implica, es cierto.
Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2)	Si, por cuanto no se realiza la inversión en superar las brechas sociales, sino con el único ánimo de hacer obras para satisfacer la ambición económica de las autoridades.

---

Entrevistado 01 (Juez 1)	La corrupción no permite el desarrollo de la población porque le resta crecimiento y avance.
-----------------------------	--

---

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistados: juez 1, fiscales 1, 2, 3 y 4, procuradores 1 y 2 y abogados litigantes 1 y 2 manifestaron que Sí, que la corrupción no permite el desarrollo de un país, porque mucho de los proyectos de inversión (en educación, salud, agricultura e infraestructura) no se ejecutan o no se llegan a terminar, de ese modo se está generando desconfianza en las autoridades judiciales.

Según el objetivo específico 03: Identificar los impactos sociales negativos que genera la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022, se puede observar de los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistados: juez 1, fiscales 1, 2, 3 y 4, procuradores 1 y 2 y abogados litigantes 1 y 2 manifestaron que Sí, que la corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía, la cual tiene como perjuicio un perjuicio a la sociedad en su conjunto. Asimismo, de los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistados: juez 1, fiscales 1, 2, 3 y 4, procuradores 1 y 2 y abogados litigantes 1 y 2 manifestaron que Sí, que la corrupción no permite el desarrollo de un país, porque mucho de los proyectos de inversión (en educación, salud, agricultura e infraestructura) no se ejecutan o no se llegan a terminar, de ese modo se está generando desconfianza en las autoridades judiciales.

En ese sentido, estos resultados se relacionan con la investigación de Vallejos (2019) donde se planteó el objetivo de identificar las causas de las conductas punibles respecto a la corrupción y su impacto en la sociedad de manera negativa en Junín. De ese modo concluyó que existen causas como la falta valores por parte de los que ejercen el poder, la falta de una participación de los ciudadanos sobre las gestiones estatales y poco control por parte de las entidades del Estado, la impunidad en estas conductas y de ese mismo modo, la corrupción en los ámbitos de la administración de justicia.

De ese mismo modo, tenemos el aporte teórico de Angulo (2009) que señala que la corrupción social está compuesta en los múltiples organismos de la sociedad o en aquellas relaciones de nuestra vida diaria de nuestra sociedad, la cual se observa desde lo más simple hasta lo más profundo o complejo de las convivencias de las sociedades que son dominantes, hasta las clases familiares más pobres de nuestro país. Además de ello, esta clase de corrupción se encuentra en diferentes instituciones estatales, como las educativas, deportivas, religiosas, de salud, la cual proviene de la familia y también está presente en las instituciones privadas

**Según el objetivo específico 04:** Identificar la manera que se establece el resarcimiento de daño en la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022.

*Tabla 10:*

*Las formas de resarcir el daño a la sociedad.*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Resultaría una respuesta muy profunda, espero a través de la justicia se busca hacerlo o mediante la reparación civil y la prevención especial de la pena.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Más que una sanción penal, la sanción pecuniaria debería ser la adecuada para recuperar los fondos públicos de manos de la corrupción.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	Las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios son aplicando la reparación civil, lo que también se podría lograr con la inhabilitación.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	Mediante el pago de una reparación civil, y en caso que el funcionario o servidores públicos tenga bienes, la incautación de dichos bienes a efectos de que pasen a formar parte del patrimonio del Estado.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	Una de las formas de resarcir el daño a la sociedad son el pago de las reparaciones civiles, otra forma es la prestación de servicios gratuitos a la población afectada y otra forma sería retornar el estado de las cosas a su estado anterior.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	a) Pago de reparación civil, en tanto se tenga una sentencia condenatoria. b) Inhabilitación de por vida para el ejercicio de la función o cargo público.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Lamentablemente resarcir el daño es poco probable o difícil, pero eh podido advertir ello, cuando se logra las

	sentencias condenatorias en las cuales se obliga al sentenciado el pago de la reparación civil.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Del resarcimiento del daño se encuentran a cargo de las procuradurías publicas especializadas en delitos de corrupción de funcionarios, por ende, la búsqueda de resarcimiento es mediante la reparación, que puede ser la restitución del bien o, si no es posible, el pago de su valor; y la indemnización de los daños y perjuicios.
Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2)	El efectivo pago de la reparación civil, es decir quizá con la incautación de los bienes de los funcionarios y empresarios que han sido sentenciados por corrupción.

*Nota: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez 1 manifestó que las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios públicos son mediante la reparación civil, de ese modo, los fiscales 1, 2, 3 y 4 establecieron que se puede resarcir con reparación civil, inhabilitación, incautación de los bienes que ha adquirido y mediante los servicios gratuitos a la población, los procuradores 1 y 2 precisaron que se puede resarcir mediante la reparación civil y mediante la inhabilitación por vida para que no ejerza funciones públicas y los abogados 1 y 2 señalaron que se puede resarcir el daño con efectivo pago de la reparación civil.

Tabla 11:

*Medidas debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad.*

Entrevistado 01 (Juez 1)	Más que resarcir daños, debería implementar y aplicar una cultura de no corrupción, es mejor prevenir que lamentar.
Entrevistado 02 (Fiscal 1)	Buscar que las normas en materia de una reparación civil sean más severas, incrementando el resarcimiento al Estado y por ende a la sociedad.
Entrevistado 03 (Fiscal 2)	De mi experiencia profesional, las medidas que debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de funcionarios públicos es la reparación civil, la inhabilitación a los que se encuentran responsables de actos de corrupción en el ejercicio de la profesión, arte u oficio.
Entrevistado 04 (Fiscal 3)	La incautación de bienes que han sido adquiridos por los funcionarios o servidores públicos a costa del patrimonio del Estado, así como la extinción de dominio para que dichos bienes pasen a formar parte de las instituciones públicas, reforzando con unidades vehiculares o locales.
Entrevistado 05 (Fiscal 4)	Aplicar mecanismos de control eficientes para que se cumplan las sanciones penales en su extremo de las reparaciones civiles, así como la exclusión de los funcionarios corruptos de la Administración Pública.
Entrevistado 06 (Procurador 1)	1) Control eficiente de las sentencias condenatorias y pago de reparaciones civiles. 2) articular con todas las unidades ejecutoras, los sistemas de registro e

	inscripción de inhabilitación para ejercer cargo o función pública.
Entrevistado 07 (Procurador 2)	Considero que debe haber una mayor fiscalización a los diversos niveles de gobierno, durante las gestiones y no todavía cuando culminen las mismas, así también debe implementarse un mayor apoyo a quienes ejercen defensa del Estado.
Entrevistado 08 (Abogado Litigante1)	Siempre eh creído que el trabajo debe ser preventivo, y uno de ellos es que hace falta un sistema administrativo estatal integrado, de tal forma que exista un adecuado control de los recursos estatales.
Entrevistado 09 (Abogado Litigante 2)	La incautación y remate de sus bienes.

*Fuente: entrevista aplicada a 4 fiscales especializados en delitos de corrupción, 2 procuradores públicos, 2 abogados penalistas y 1 juez.*

*Fecha: 30/05/2023*

Interpretación: De los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez 1 estableció que las medidas deben optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de los funcionarios públicos es aplicar una política de no corrupción, de ese modo los fiscales 1, 2, 3 y 4 establecieron que debe de buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por estos actos, de esa manera, los procuradores 1 y 2 establecieron que se debe de articular con todas las unidades ejecutoras, los sistemas de registro e inscripción de inhabilitación para ejercer cargo o función pública y debe haber una mayor fiscalización a los diversos niveles de gobierno, fiablemente, los abogados litigantes 1 y 2 establecieron que se implemente un sistema administrativo estatal integrado para controlar los recursos públicos.

Según el objetivo específico 04: Identificar de qué manera se establece el resarcimiento de daño en la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022, se puede observar de los resultados que el entrevistado juez 1 manifestó que las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios

públicos son mediante la reparación civil, de ese modo, los fiscales 1, 2, 3 y 4 establecieron que se puede resarcir con reparación civil, inhabilitación, incautación de los bienes que ha adquirido y mediante los servicios gratuitos a la población, los procuradores 1 y 2 precisaron que se puede resarcir mediante la reparación civil y mediante la inhabilitación por vida para que no ejerza funciones públicas y los abogados 1 y 2 señalaron que se puede resarcir el daño con efectivo pago de la reparación civil. Asimismo, de los resultados obtenidos se puede observar que el entrevistado juez 1 estableció que las medidas deben optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de los funcionarios públicos es aplicar una política de no corrupción, de ese modo los fiscales 1, 2, 3 y 4 establecieron que debe de buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por estos actos, de esa manera, los procuradores 1 y 2 establecieron que se debe de articular con todas las unidades ejecutoras, los sistemas de registro e inscripción de inhabilitación para ejercer cargo o función pública y debe haber una mayor fiscalización a los diversos niveles de gobierno, fiablemente, los abogados litigantes 1 y 2 establecieron que se implemente un sistema administrativo estatal integrado para controlar los recursos públicos.

En ese sentido, estos resultados se relacionan con la investigación de Aparicio (2021) se planteó el objetivo de determinar de qué manera se relaciona la ética en la gestión pública y la conducta del hecho ilícito de corrupción por parte de los funcionarios Huaraz 2015-2019. De ese modo concluyó que la ética es fundamental en las gestiones públicas, porque tiene como objetivo de prevenir los actos punibles de corrupción por parte de los funcionarios estatales, es por ello que se requiere que se incorpore este medio como una forma de lucha contra esta problemática

De ese mismo modo, tenemos el aporte teórico de Haro (2020) los factores externos de los actos de corrupción, son lo que tienen: a) el abuso de poder, quienes lo ejercen son lo que están en al cargo o en una función que les ha sido conferidos, b) una debilidad de control social, en el sentido de que no existen participaciones por parte de los ciudadanos de las gestiones que realiza una institución pública, c) aquellas instituciones sociales inexistentes o débiles, justamente porque no existe una comunicación entre ellos, no tienen duna organización o una directiva, las

cuales imposibilitan para su correcto funcionamiento, d) algunas debilidades en la legislación, entendida como la falta de una política criminal correcta, e) y el mal funcionamiento de los administran la justicia, en muchas ocasiones también se involucran en estos casos de corrupción y dejan impune estas conductas

## V. CONCLUSIONES

Primero: En las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social, los resultados revelaron que la falta de ética, de probidad, veracidad, justicia y la cultura de la normalidad por parte de la sociedad, quienes los permiten y no tienen una participación continua de las gestiones públicas, son causas para que los funcionarios infrinjan sus deberes de velar por el patrimonio del Estado, por tales motivos estas causas tienen un impacto negativo en la sociedad.

Segundo: En la incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios, los resultados revelaron que estos delitos se cometen con frecuencia, esto se fundamenta en la excesiva carga procesal que existe en los órganos judiciales y auxiliares, de ese mismo modo, los delitos de corrupción de funcionarios que se cometen con mayor magnitud son; colusión, peculado, negociación incompatible, cohecho y retardo injustificado de pago según la opinión de los participantes.

Tercero: según lo opinión de los participantes el mal funcionamiento de las instituciones públicas impacta de manera negativa a la sociedad, porque los resultados revelaron que esta no permite una adecuada atención a los usuarios, se vulnera y se arrebatada a los más necesitados, tiene una repercusión en toda la sociedad que no permite el desarrollo progresivo; a pesar de que existan profesionales competentes, estas cometen actos que lesionen el patrimonio estatal.

Cuarto: Se puede observar que los impactos sociales negativos generan la comisión del delito de funcionarios, además de ello, estas generan pobreza, limita el desarrollo de los diversos campos como en la educación, la salud, la ciencia, economía, la cultura, el deporte y otros ámbitos sociales; las cuales sin duda alguna atentan contra el desarrollo y el progreso de una ciudad.

Quinto: según la opinión de los profesionales se establece el resarcimiento de daño en la comisión del delito de funcionarios, porque los resultados revelaron

que se tiene en cuenta las consecuencias accesorias del delito como es de fijar una reparación civil acorde a los daños originados, asimismo inhabilitar, incautar y rematar sus bienes que ha obtenido de manera ilícita; además de ello, se debe de aplicar los mecanismos de control que sean eficientes para el cumplimiento de estas resoluciones.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primero: Se recomienda fortalecer a las instituciones especiales de alto nivel de lucha contra los actos de corrupción de los funcionarios estatales, como es el Poder Judicial para que laboren con mayor objetividad, con el fin de sancionar de manera efectiva estos hechos, en el sentido de que solo existen penas suspendidas la cual permite que se siga lesionando el patrimonio del Estado.

Segundo: Se recomienda a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) buscar mecanismos más severos y acordes a nuestra sociedad en vista que estos actos de corrupción de funcionarios indican de manera significativa y se cometen con mucha frecuencia la cual sin duda alguna no permite que una sociedad progrese.

Tercero: Se recomienda a todas las instituciones del sector público, como las Municipalidades permitir una adecuada atención a los usuarios y fomentar la participación ciudadana con el fin de que ellos estén enterados de todas las gestiones que se realice, de ese mismo modo, se recomienda contratar personales con ética y valores, que no hayan estado involucrados en casos de corrupción.

Cuarto: Se recomienda a todas las instituciones públicas del Estado promocionar o sensibilizar la ética y la responsabilidad laboral, porque una de las formas más seguras es que de forma permanente, se logre sensibilizar las buenas costumbres en el contexto laboral, todo ello, para prevenir y que los actos de corrupción no impacten negativamente a la sociedad.

Quinto: Se recomienda a los procuradores públicos a establecer de manera correcta y debidamente cuantificada los daños que se ha ocasionado con estos actos de corrupción, con la finalidad de que los jueces emitan de manera correcta la reparación civil para resarcir los daños que ha ocasionado, de ese mismo modo, se recomienda a los fiscales que emitan el requerimiento de incautación de los bienes que han adquirido de manera ilícita.

## REFERENCIAS

- Alvarado, F. (2017). *La corrupción y el subdesarrollo en la provincia de Lucanas. Ayacucho.*
- Alzamora, Y., & Morales, J. (2021). *Incremento de los delitos de corrupción de funcionarios y su efecto socio económico en la ciudad de Huaraz, 2017-2020.* Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76933/Alzamora\\_EYM-Morales\\_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76933/Alzamora_EYM-Morales_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- andina. (2 de diciembre de 2021). *Áncash y su lamentable récord: 4 gobernadores regionales han terminado detenidos.* <https://andina.pe/agencia/noticia-ancash-y-su-lamentable-record-4-gobernadores-regionales-han-terminado-detenidos-823530.aspx>
- Angulo, A. (2019). *Efectos y requisitos de la prescripción de la pena.* Gaceta Penal & Procesal Penal. Perú: Gaceta Jurídica.
- Aparicio, R. (2021). *Ética en la gestión pública y la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Provincial de Huaraz 2015-2019.* Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Mención: Ciencias Penales (Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo). [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/5059/T033\\_31672573\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/5059/T033_31672573_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Arias, I. (2020). *Conceptos basicos sobre la corrupcion y la importancia de combatirla.* G.T.C.C.
- Artaza, O. (2016). La utilidad del concepto de corrupción de cara a la delimitación de la conducta típica en el delito de cohecho. *Scielo*, 11(21). doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992016000100011>
- Castro, J. (2020). Corrupción de la desinformación en tiempos de coronavirus. *Revista de Información Científica Para La Dirección En Salud.* <https://revinfodir.sld.cu/index.php/infodir/article/view/8>

- Cayetano, M. (2015). *La opinión pública sobre la corrupción en la Policía Nacional del Perú y su influencia en el ejercicio del servicio policía*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chanjan, R. (2018). *Sistema de justicia, delitos de corrupción y lavado de activos*. idehpucp.
- Daly, J. & Dario, O. (2015). *Corrupción en el Perú: Visión del Ejecutivo Peruano*. ENTRUM Católica's Working Paper Series No. 2015-07-0007,.
- Del Castillo, A. (2001). *Medición de la Corrupción: Un Indicador de la Rendición de Cuentas*. Auditoría Superior de la Federación CAPLANSKY,.
- Delgado, M. (2020). *La responsabilidad de la administración derivada de los delitos y faltas cometidos por sus funcionarios o la autoridad*. *Mágina*, N° 9, 71 – 72.
- Donna, E. (2002). *El concepto dogmático de funcionario público en el Código Penal del Perú*. *Revista Peruana de Ciencias Penales* N° 11. Lima – Perú: Idemsa.
- Dueñas, D. (2020). *La investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el nuevo Código Procesal penal*. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno / Artículos de tesis*. <https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i2.87>
- Epiquien, M. (2019). *La corrupción en el Perú; características, causas, consecuencias y alternativas de solución*. Universidad Nacional de Cajamarca.
- García, C. (2017). *Peritaje contable y delitos contra la administración pública según profesionales del registro de peritos judiciales y fiscales Lima*. Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo.
- Grijalva, R. (2013). *Efectos de la corrupción y la confianza en la Policía en el miedo al delito* Universidad de Castilla la Mancha. Universidad de Castilla la Mancha.

- Hamzah, H. (2020). Civil law agreement and its implication on regulation for prevention of corruption within COVID-19 pandemic. *Journal of Social Studies Education Research*, 156-176.
- Haro, F. (2020). *Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos Municipalidad Provincial de Concepción 2019*. Para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (Universidad Continental).  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8171/3/IV\\_PG\\_MDDP\\_TE\\_Haro\\_Vivas\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8171/3/IV_PG_MDDP_TE_Haro_Vivas_2020.pdf)
- Heredia, F. (2019). *Los mecanismos administrativos institucionales para el combate a la corrupción en el sector público*. Quinquenio.
- Hoces, J. & Miguel, A. (2016). *Percepción Ciudadana de la Corrupción en el Sector Público de la Ciudad De Huancayo: 2015*. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Hoces, J. (2020). *Percepción ciudadana de la corrupción en el sector público de la ciudad de Huancayo*. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Huaman, C. (2018). *Cuando caen los chicos y no los grandes: La corrupción a nivel Sub Nacional en los casos de Callao y Tumbres*.
- IDEHPUCP. (2 de febrero de 2021). *La percepción de la corrupción en el Perú en los últimos años*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/la-percepcion-de-la-corrupcion-en-el-peru-en-los-ultimos-anos/>
- INEI. (2020). *Perú: Percepción Ciudadana sobre Gobernabilidad, Democracia y Confianza en las Instituciones*. Instituto Nacional de Estadística e Informática.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin\\_gobernabilidad\\_febrero2020.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_gobernabilidad_febrero2020.pdf)

- Lescano, I. (23 de agosto de 2017). *Delitos de corrupción de funcionarios y crimen organizado, por Ramiro Salinas Siccha*. LP Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/delitos-corrupcion-funcionarios-crimen-organizado-ramiro-salinas-siccha/>
- MEF. (2020). Transparencia Económica Perú. <https://apps5.mineco.gob.pe/coronavirus/Navegador/default.aspx>
- Miguel, A. (2018). *percepción ciudadana de la corrupcion en el sector público de la ciudad de huancayo*. tesis.
- Montoya, Y. (2012). *Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en el Perú*. Open Society.
- Moscosa, K. (2021). Perú: Pandemia y corrupción. *Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Perú*. <https://revistas.uoosevelt.edu.pe/index.php/VISCT/article/download/77/125/218>
- Pares, A. (2017). *Delitos de corrupcion en las ransacciones comerciales internacionales*. Madrid.
- Pineda, J., Galvez, W., & Velasquez, J. (2018). *Los delitos de corrupción de funcionarios, su tratamiento en el marco del nuevo Código Procesal penal y la necesidad de introducir modificaciones de carácter legislativo y de política criminal*. Revista Derecho.
- Prieto, A. (2020). *Política criminal, reformas penales y necesidades reales en la lucha contra la corrupción en Colombia. Una relación trilemática. Período 2005-2018*. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/78503>
- Puchuri, F. (2018). *Sistema de justicia, delitos de corrupción y lavado de activos*. idehpucp.
- Quezada, N. (2021). *Metodología de la investigación*. Marcombo.
- Quiroz, A. (2014). *Historia de la corrupcion en el Peru*. IEP.

- Reaño, J. (2016). *Los delitos de corrupción de funcionarios: una visión crítica a partir del caso Montesinos*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas .
- Reaño, J. (2021). *Los delitos de corrupción de funcionarios: una visión crítica a partir del caso Montesinos. Ius et veritas*.
- Reátegui, J. (2020). *Los delitos de Corrupción de funcionarios y criminalidad organizada*.  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op\\_20080612\\_49.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20080612_49.pdf)
- Reátegui, R. (2018). *Corrupción de funcionarios*. Lustitia S.A.C.
- Reyes, E. (2022). *Metodología de la investigación Científica*. Page Publishing, Incorporated.
- Rojas, F. (2007). *Delitos Contra la administración pública*. Grijley.
- Sánchez, D. (2021). *Análisis de la corrupción en el Ecuador y su impacto en lo económico social y político*. Universidad Politécnica Salesiana Ecuador .
- Solis, E. (2018). *Sistema de justicia, delitos de corrupción y lavado de activos*. idhpucp.
- Transparencia Mexicana. (24 de enero de 2022). *México, sin avance en Índice de Percepción de la Corrupción: Transparencia Mexicana*.  
<https://www.tm.org.mx/ipc2021/>
- Vallejos, R. (2019). *Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios en Junin, y su impacto social negativo*. Universidad Continental.  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6397/2/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Vallejos\\_Chuchon\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6397/2/IV_FDE_312_TE_Vallejos_Chuchon_2019.pdf)
- Valverde, C. (2015). *Evolución doctrinaria y legislativa del delito de tráfico de influencias*. España.

- Vílchez, R. (2023). Los delitos de corrupción pública más graves: una revisión al art. 41 de la Constitución Política del Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v15i19.696>
- Yañez, E. (2022). *Análisis de los actos de investigación realizados en las intervenciones y detenciones a funcionarios en flagrancia por la comisión de delitos por corrupción de funcionarios*. Universidad Continental. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11515/2/IV\\_FDE\\_312\\_TSP\\_Yanez\\_Gonzales\\_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11515/2/IV_FDE_312_TSP_Yanez_Gonzales_2022.pdf)

## ANEXOS

### ANEXO 01: Matriz de categorización

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	METODOLOGÍA
<b>C1. Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios.</b>	Es un conjunto de orígenes o múltiples razones que provocan u ocasionan una conducta. Es decir, son las razones directas que permiten explicar una determinada cosa o entender porque sucede una cosa, en ese contexto, lo clasificamos en causas internos y externos de la corrupción (Daly & Dario, 2015).	<b>C1. Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La incidencia de la comisión de los delitos de corrupción.</li> <li>- Instituciones públicas.</li> <li>- Impactos sociales negativos.</li> </ul>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: básica</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Escenario de estudio: resoluciones judiciales y fiscales, abogados, procuradores y juez.</p> <p>Participantes: dos (2) sentencias sobre los delitos de corrupción de funcionarios, en segundo lugar, estuvo conformado por cuatro (4) fiscales especializados en delitos de corrupción, dos (2) procuradores públicos, dos (2) abogados penalistas y un (1) juez.</p> <p>Técnicas de recolección: Análisis de documentos y guía de entrevista.</p>
<b>C2. Impacto social</b>	el impacto social trae la pobreza en la sociedad, en el factor económico y en aspectos culturales de nuestro país, de esa forma, se transgrede los derechos que son importantes de las personas, como también la lesión a los valores axiológicos y de la ética de nuestra población, como los de justicia, de igualdad, la libertad entre otros aspectos, es de conocimiento general, que esta conducta negativa y reprochable está	<b>C2. Impacto social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impactos sociales negativos.</li> </ul>	

siendo utilizado en los aspectos políticos que tiene como consecuencias negativas en la sociedad en los aspectos económicos que daña a las clases sociales más vulnerables de nuestra nación (Cayetano, 2015).

---

- Resarcimiento  
de daño

---

Metodología de análisis: Método deductivo, inductivo, analítico, comparación y hermenéutica.

---

---

*Fuente: Guía Res. 062- UCV.*

*Fecha: 30/05/2023*

## ANEXO 2: Matriz de categorización apriorística

Título: Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz - 2022

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías	Ítems	Fuentes de información
Analizar las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022	1) Identificar la incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios Huaraz 2022.	<b>Categorías 1:</b> Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios.	- La incidencia de la comisión de los delitos de corrupción. instituciones públicas.	1. Considera usted ¿Qué la falta de ética es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?	dos (2) sentencias sobre los delitos de corrupción de funcionarios, en segundo lugar, estuvo conformado por cuatro (4) fiscales especializados en delitos de corrupción, dos (2) procuradores públicos, dos (2) abogados penalistas y un (1) juez.
	2) Identificar la manera que el mal funcionamiento de las instituciones públicas impacta de manera negativa a la sociedad Huaraz 2022.				
	3) Identificar los impactos sociales negativos que genera la comisión del delito de funcionarios Huaraz 2022.	<b>Categorías 2:</b> Impacto social	- Impactos sociales negativos. - Resarcimiento de daño	3. Mencione usted, ¿Qué delitos de corrupción de funcionarios se cometen más en la Provincia de Huaraz?	
	4) Identificar la manera que se establece el resarcimiento de daño en la comisión del				

delito de funcionarios  
Huaraz 2022.

---

funcionarios en la provincia  
de Huaraz?

---

5. Según usted, ¿Cómo afecta  
el mal funcionamiento de las  
instituciones públicas a la  
sociedad?

---

6. Considera usted ¿Qué no  
existen profesionales  
competentes en los  
gobiernos regionales y  
locales, por eso existe un  
mal funcionamiento de las  
instituciones públicas?

---

7. Según su experiencia  
profesional ¿Cuáles son las  
formas de resarcir el daño a  
la sociedad en los delitos de  
corrupción de funcionarios  
públicos?

---

8. Según su experiencia  
profesional ¿Qué medidas  
debe optar el Estado para  
buscar un resarcimiento

---

eficaz de los daños  
causados a la sociedad por  
actos de corrupción de los  
funcionarios públicos?

*Fuente: Guía Res. 062- UCV.*

*Fecha: 30/05/2023*

### ANEXO 03: Guía de entrevista 01

**Título:** Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz - 2022.

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
<b>Reunión</b>	
Link:	
Fecha y hora:	

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

<b>Objetivo general: Analizar las causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022.</b>	
1. Considera usted ¿Qué la falta de ética es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?	
9. Según usted ¿la cultura de normalidad es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?	
<b>SUBCATEGORÍA 1: incidencia de la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios</b>	
<b>PREGUNTAS:</b>	<b>RESPUESTAS:</b>

<p>10. Mencione usted, ¿Qué delitos de corrupción de funcionarios se cometen más en la Provincia de Huaraz?</p>	
<p>11. Según usted, ¿Con qué frecuencia se cometen los delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaraz?</p>	
<p><b>SUBCATEGORÍA 2: mal funcionamiento de las instituciones públicas</b></p>	
<p>12. Según usted, ¿Cómo afecta el mal funcionamiento de las instituciones públicas a la sociedad?</p>	
<p>13. Considera usted ¿Qué no existen profesionales competentes en los gobiernos regionales y locales, por eso existe un mal funcionamiento de las instituciones públicas?</p>	
<p><b>SUBCATEGORÍA 3: impactos sociales negativos</b></p>	
<p>14. Según su opinión ¿La corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía de una población? Explique</p>	

<p>15. Considera usted ¿Qué la corrupción de funcionarios no permite el desarrollo de una población? Explique.</p>	
<p><b>SUCATEGORÍA 4. Resarcimiento de daño</b></p>	
<p>16. Según su experiencia profesional ¿Cuáles son las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios públicos?</p>	
<p>17. Según su experiencia profesional ¿Qué medidas debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de los funcionarios públicos?</p>	

#### ANEXO 04: Guía de análisis documental

Expedientes	Fundamentos	Resolución
Expediente 01  Delito de colusión.	En este expediente se puede observar que se logró acreditar los hechos materia de imputación, donde se habrían concertado los funcionarios y los extraneos para defraudar el patrimonio del Estado, teniendo pleno conocimiento que las bases administrativas del proceso de selección adjudicación directa selectiva No 12 -2014-MDR/CEP, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la infraestructura de la I.E. No 263 de Rapayan del distrito de Rapayan, provincia de Huari - Ancash; estando que el presupuesto asignado en el año 2014, ha sido solo de 72,896.00 soles, pero se ha aprobado con el expediente técnico por la suma de 290,000.00 soles y el valor referencial para la convocatoria del proceso de selección adjudicación directa selectiva, también fue de 290,000.00 soles, no habiéndose cumplido con el registro y presentación del formato SNIP 15.	De esa manera se emitió la siguiente resolución:  Condenar a los acusados con la pena de cuatro de carácter suspendida.
Expediente 02  Delito de peculado doloso.	De ese modo se puede observar que se tiene de las pruebas actuadas en juicio oral, los acusados, al momento de los hechos tenía calidad de alcalde y los demás acusados la condición de regidores, por lo que ostentaron una relación funcional con el caudal, en este	De esa manera se emitió la siguiente resolución:  Condenar a los acusados con la pena de cuatro de

	<p>caso específico se autorizó mediante sesión extraordinaria No 02-2011MDAR de fecha 14 de febrero del año 2011 y contando con el quorum reglamentario se resolvió entre otros incorporar como fuente de financiamiento al presupuesto la suma recaudada S/. 2'316,427.47, mediante la reestructuración de dicho presupuesto, así como acordaron en forma unánime efectuar el pago al acusado (extraneus) 857,075.94 soles, documento que fue debidamente suscrito por los acusados y su post firmas.</p> <p>Siendo así, en el presente caso se sustenta la responsabilidad civil de los acusados, debiéndosele imponer y ordenar el pago de la reparación civil, la misma que se establece en la suma de S/. 877,095.94 soles, que corresponde a la restitución del bien apropiado por la suma de S/. 857,075.94 soles y la suma de S/. 20,000.00 por el daño moral ocasionado; siendo que la suma total de S/. 877,095.94 soles, siendo que la suma total de S/. -- 877,095.94 soles, deberá ser pagada en ocho cuotas mensuales de S/. 109,636,87 soles cada una de ellas, el último día hábil de cada mes de forma sucesiva.</p>	carácter suspendida.
--	---	----------------------

## ANEXO 05: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Magada Blanca Derby Minko

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de maestría de Derecho Pena y Procesal penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Chicabata, promoción....., aula 4, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Título: Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

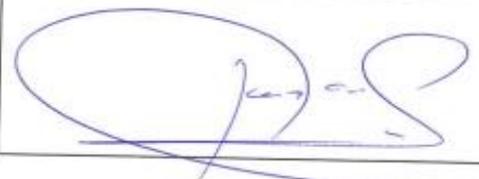
Atentamente

Firma

Nombre completo

Maria Lisbet Quijano Zevallas

DNI 46023329

<b>Apellidos y nombres:</b>	DEBBY TINKO WEGSDA BLANCO
<b>Grado académico:</b>	MAGISTER
<b>Mención:</b>	Derecho Constitucional y Administrativo
<b>Firma:</b>	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
	1. Considera usted ¿Qué la falta de ética es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?			
2. Según usted ¿la cultura de normalidad es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?			X	
3. Mencione usted, ¿Qué delitos de corrupción de funcionarios se cometen más en la Provincia de Huaraz?			X	
4. Según usted, ¿Con qué frecuencia se cometen los delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaraz?			X	
5. Según usted, ¿Cómo afecta el mal funcionamiento de las instituciones públicas a la sociedad?			X	
6. Considera usted ¿Qué no existen profesionales competentes en los gobiernos regionales y locales, por eso existe un mal funcionamiento de las			X	

instituciones públicas?				
7. Según su opinión ¿La corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía de una población? Explique.			X	
8. Considera usted ¿Qué la corrupción de funcionarios no permite el desarrollo de una población? Explique.			X	
9. Según su experiencia profesional ¿Cuáles son las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios públicos?			X	
10. Según su experiencia profesional ¿Qué medidas debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de los funcionarios públicos?			X	

## ANEXO 05: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 02

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Calderón Castilla Lucy Leliana

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de maestría de Derecho Pena y Procesal penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Shimbale, promoción....., aula 1., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Título: Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo

María Jesús Quijano Zavallos

DNI 46023329

<b>Apellidos y nombres:</b>	Calderón Astillo Lucy Lilibiana
<b>Grado académico:</b>	Magister
<b>Mención:</b>	Derecho Penal y Procesal Penal.
<b>Firma:</b>	

ÍTEM	CALIFICACIÓN			OBSERVACIÓN
	DEL JUEZ			
	1	2	3	
1. Considera usted ¿Qué la falta de ética es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?			X	
2. Según usted ¿la cultura de normalidad es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?			X	
3. Mencione usted, ¿Qué delitos de corrupción de funcionarios se cometen más en la Provincia de Huaraz?			X	
4. Según usted, ¿Con qué frecuencia se cometen los delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaraz?			X	
5. Según usted, ¿Cómo afecta el mal funcionamiento de las instituciones públicas a la sociedad?			X	
6. Considera usted ¿Qué no existen profesionales competentes en los gobiernos regionales y locales, por eso existe un mal funcionamiento de las instituciones públicas?			X	

<p>7. Según su opinión ¿La corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía de una población? Explique.</p>			X	
<p>8. Considera usted ¿Qué la corrupción de funcionarios no permite el desarrollo de una población? Explique.</p>			X	
<p>9. Según su experiencia profesional ¿Cuáles son las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios públicos?</p>			X	
<p>10. Según su experiencia profesional ¿Qué medidas debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de los funcionarios públicos?</p>			X	

## ANEXO 05: INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR EXPERTO 03

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Antaunco Gama David Delfin

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de maestría de Derecho Pena y Procesal penal de la Universidad César Vallejo, en la sede Tumbapata, promoción....., aula 1, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Título: Causas de comisión del delito de corrupción de funcionarios y su impacto social Huaraz 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma

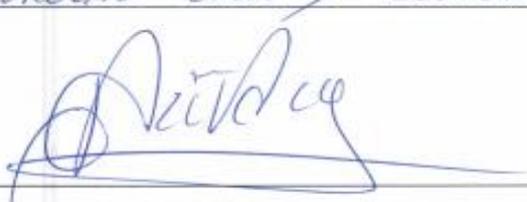
Nombre completo

DNI



María Lisbet Quijano Zavallos

46023329

<b>Apellidos y nombres:</b>	ANTONIO GARRO, David Delfin
<b>Grado académico:</b>	MAGISTER
<b>Mención:</b>	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
<b>Firma:</b>	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Considera usted ¿Qué la falta de ética es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?			X	
2. Según usted ¿la cultura de normalidad es una causa para comisión del delito de corrupción de funcionarios? ¿Por qué?			X	
3. Mencione usted, ¿Qué delitos de corrupción de funcionarios se cometen más en la Provincia de Huaraz?			X	
4. Según usted, ¿Con qué frecuencia se cometen los delitos de corrupción de funcionarios en la provincia de Huaraz?			X	
5. Según usted, ¿Cómo afecta el mal funcionamiento de las instituciones públicas a la sociedad?			X	
6. Considera usted ¿Qué no existen profesionales competentes en los gobiernos regionales y locales, por eso existe un mal funcionamiento de las instituciones públicas?			X	

<p>7. Según su opinión ¿La corrupción de funcionarios públicos tiene impactos negativos en la economía de una población? Explique.</p>			X	
<p>8. Considera usted ¿Qué la corrupción de funcionarios no permite el desarrollo de una población? Explique.</p>			X	
<p>9. Según su experiencia profesional ¿Cuáles son las formas de resarcir el daño a la sociedad en los delitos de corrupción de funcionarios públicos?</p>			X	
<p>10. Según su experiencia profesional ¿Qué medidas debe optar el Estado para buscar un resarcimiento eficaz de los daños causados a la sociedad por actos de corrupción de los funcionarios públicos?</p>			X	

ANEXO 06: SOLICITUDES DE CONSENTIMIENTO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nuevo Chimbote, 07 de noviembre de 2022

Señor(a):  
**Dr. Armando Marcial Canchari Ordoñez**  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Asunto: Carta de Presentación

De nuestra consideración:

EXP. 7664 - 2022 - MUP

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH	
PRESIDENCIA	
RECEPCIONADO	
08 NOV. 2022	
Hora: 16:52	01
Entregado por:	DHR
Registro N°:	4

Es grato dirigirme a usted, para presentar a la Sra. MARIA LISSET QUIJANO ZEVALLOS identificado con DNI No. 46023329 y código de matrícula No 7002676131, estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**CAUSAS DE COMISIÓN DEL DELITO DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS Y SU IMPACTO SOCIAL HUARAZ 2022**

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar encuestas en las áreas correspondientes, así como facilitar la información pertinente para el respectivo análisis documental que están relacionados al estudio de investigación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar el testimonio de mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente

**Dra. Rosa María Salas Sánchez**  
JEFA DE LA ESCUELA DE FOSGRADO  
UCV CHIMBOTE

Córcel: lisset46023329@gmail.com, Cel. 920204465.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash  
Gerencia de Administración Distrital de la CSJ Ancash

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Huaraz, 29 de Noviembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por GONGORA  
ORTIZ Henry David PAU  
20571436075 soft  
Gerente De Administración Distrital  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.11.2022 17:48:20 -05:00

**OFICIO N° 000424-2022-GAD-CSJAN-PJ**  
**OFICIO N° -2022-GAD-CSJAN-PJ**

Señor:  
Salas Sánchez Rosa María,  
Jefa de la Escuela de Posgrado,  
Universidad Cesar Vallejo de Chimbote.

Presente. -

**Asunto** : solicita facilitar el acceso de nuestro estudiante a fin de que pueda aplicar encuestas - estudio de investigación.

**Referencia** : EXPEDIENTE 007664-2022-MUP-CS  
HOJA DE ENVIO 003718-2022-GAD-CSJAN (11NOV2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, mediante el cual su despacho, solicita se otorgue las facilidades a la estudiante María Lisset Quijano Zevallos, a fin que puedan obtener información, para la ejecución de su trabajo de investigación titulada: "Causas de Comisión del Delito de Corrupción de Funcionarios y su Impacto Social Huaraz 2022". Sobre el asunto en particular; se autoriza el ingreso a las instalaciones de mi representada; para lo cual se debe tener en cuenta los protocolos de bio-seguridad en resguardo de la salud de nuestros magistrados, personal jurisdiccional y administrativo. Además; deberá tener en cuenta la predisposición del personal y/o magistrado (a) y se deja a discrecionalidad de la persona visitada respecto a la emisión de información.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**HENRY DAVID GONGORA ORTIZ**  
Gerente de Administración Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sign> CÓDIGO: 411884 CLAVE: BGY011  
OFICIO N° 000424-2022-GAD-CSJAN Página 1 de 2